



**RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100044210.**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El pasado dos de septiembre de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100044210**, por la que se solicitó:

1. SE SOLICITA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN, COPIA DEL ESCRITO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 CUYO ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE CARGA ACADÉMICA DEL PROFESOR SILVIO LIRA MOJICA, ASÍ COMO COPIA DE LA RESPUESTA QUE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD ZACATENCO LE DIO AL MISMO.
2. SOLICITAMOS COPIA DE TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS, PARTICIPANTES E INVERSIÓN PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN POR CONCEPTO DE SERVICIOS EXTERNO AUTOGENERADOR ETC. CON DATOS DE LA EMPRESA O DEL CONVENIO, MONTO DEL PROYECTO, PERCEPCIONES DETALLADA DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL QUE SEA CONTRATO PARA DICHO PROYECTO CON NOMBRE, SI ES PROFESOR, SI ES PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, ALUMNOS DE LA ESCUELA, O SI ES PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS TOTAL DE SALARIOS RECIBIDOS POR PROYECTO Y NÚMERO DE PARTICIPANTES DE MANERA DETALLADA, DICHA INFORMACIÓN SE SOLICITA DEL 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE.
3. RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN, DICHA RELACIÓN SE PIDE CON NOMBRE, CATEGORÍA O TIPO DE PLAZA, HORAS DE BASE Y HORAS DE INTERINATO DE TODOS LOS PROFESORES DE LICENCIATURA, SEPARADA POR TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, TAMBIÉN SE PIDE DE LA MISMA MANERA LA RELACIÓN DE TODOS LOS PROFESORES QUE ÚNICAMENTE TIENE INTERINATO, RELACIÓN CON NOMBRE Y TIPO DE PLAZA DE TODO EL PERSONAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN SEPARADO POR TURNOS, RELACIÓN DEL PERSONAL QUE HA SIDO CONTRATADO POR HONORARIOS Y QUE TIPO DE PLAZA O CATEGORÍA TIENEN, RELACIÓN DE TODOS LOS TÉCNICOS DOCENTES CONTRATADOS Y SEPARADOS POR TURNO CON NOMBRE Y CATEGORÍA O TIPO DE PLAZA QUE TIENEN, ASÍ COMO SU PERFIL Y ESTUDIOS DE LOS MISMO, TODA ESA INFORMACIÓN SE SOLICITA POR AÑO DE 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2010
4. COPIA DE LOS PLANES CURRICULARES EXISTENTES O QUE SE HAYAN REALIZADO, IMPLEMENTANDO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN DE 1990 A 2010.
5. COPIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES DE 1983 A 1992, COPIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE 1993 A 2004, COPIA DE LOS PLANES



DE ESTUDIO DE 2005, LA PETICIÓN DE DICHAS COPIAS ES DE LAS CUATRO CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN ESA ESCUELA Y COPIA DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE 2009 ÉSTOS ÚLTIMOS DE TODOS LOS PROGRAMAS DE LAS CARRERAS.

6. COPIA DE ESTADÍSTICA DE INGRESOS Y EGRESOS POR GENERACIÓN DE LAS 4 CARRERAS QUE IMPARTE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN DE 1983 A 2010.
7. COPIA DE LA ESTADÍSTICA Ó GRÁFICA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE 1984 AL 2010 DETALLADA POR AÑO Y COPIA DE CONCENTRADO DE 1984 A 2010.
8. COPIA DE TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO QUE HAYAN EXISTIDO DESDE QUE SE CREO LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD TICOMÁN Y QUE EXISTE ACTUALMENTE CON SUS INGRESOS Y EGRESOS DE ALUMNOS.
9. COPIA DE LA RELACIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO CON NOMBRE, TIPO DE CATEGORÍA, NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO DE 2010, ASÍ COMO COPIA DESGLOSADA POR AÑO DE 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010. CON LOS MISMOS DATOS MENCIONADOS."(sic)

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, a través del oficio **No. AG-UE-01-10/0849**.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DET/1405/2010, recibido con fecha veinte de septiembre de dos mil diez, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"...informo a usted del resultado de lo solicitado:*

1. *Se anexa copia del escrito de 11 de Agosto de 2010 en Disco I. La respuesta del mismo que el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Zacatenco dio, se desconoce y por lo tanto, no se cuenta con ella.*
2. *Disco II Archivo Tabla I – IV y Archivo Análisis de Proyectos, 2001 – 2010. Respecto a la información del personal (Profesores, Alumnos, etc., y salarios se encuentra en el Departamento de Recursos Financieros de la Unidad, la cual consiste en 234 carpetas conteniendo cerca de 80,000 hojas (79,560) que es el respaldo financiero de los proyectos; información a su disposición en el momento que se desee ser consultada. (Ver archivo **Tabla**, en disco II).*
3. *La información solicitada en este punto NO SE TIENE EN FORMA ELECTRÓNICA; del 2004 al presente consiste de 1030 hojas, divididas por semestres. Toda la información está a la disposición en el Departamento de Capital Humano de la Unidad en el momento que se desee consultar.*
4. *En el Disco I, se anexan los planes curriculares existentes, 1994, 2004 y 2010.*



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

5. En el Disco I, se anexa la información solicitada.
6. En el Disco I, Archivo de Excel Ingreso / Egreso (Eficiencia Terminal) se encuentra la información solicitada. ✓
7. En el Disco I, Archivo de Excel, Población se encuentra la información solicitada. ✓
8. En el Disco II Archivo Programas Académicos de Posgrado se encuentra la información solicitada; y Archivo Tablas I – IV encontrará el Ingreso y egreso
9. La información solicitada en este punto, NO SE TIENE EN FORMA ELECTRÓNICA; del 2004 al presente consistente de 1030 hojas; las cuales están a la disposición en el Departamento de Capital Humano de la Unidad, en el momento que se desee consultar."

**CUARTO.-** Mediante el oficio número DET/1526/X/10, recibido con fecha trece de octubre de dos mil diez, la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*"...me permito informarle que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se localizó dicha información en referencia a la copia de respuesta que dio el Director de la E.S.I.A. Unidad Zacatenco; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 46, solicito le informe al Comité de Información de este Instituto para que se emita la resolución de inexistencia por lo que corresponde a esta unidad Administrativa.*

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV, así como 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V del Reglamento de la Ley; y el numeral sexto, fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en el Resultado Cuarto, constituye la manifestación que el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de inexistencia de los documentos o información solicitados.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de las Unidades Administrativas que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso concreto es la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100044210**, relativa a los documentos o información relacionada con la *copia de respuesta que dio el Director de la E.S.I.A. Unidad Zacatenco al escrito del 11 de agosto de 2010, solicitada en el punto 1*, sin embargo, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique a la solicitante la presente resolución con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Información.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

Así lo resolvió y firma el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día 12 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.



**M. en C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.  
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.  
ABOGADA GENERAL Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**



**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL IPN**